



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CALUDIA LÓPEZ JARAMILLO
DEMANDADO: WILSON ENRIQUE CASTILLO PORRAS
RADICACION: 2017-00219

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandada en memorial allegado el 25 de agosto de 2022, y la respuesta dada por Cahonor en oficio del 12 de agosto de la presente anualidad, se dispone lo siguiente:

Por Secretaria ofíciase a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR, en respuesta al oficio No. 03-01-20220810024891 del Área Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones, informando que efectivamente en auto del 15 de julio de 2022, se ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, entre las cuales se encuentra el levantamiento de la medida de embargo y retención de los aportes voluntarios realizados al demandado WILSON ENRIQUE CASTILLO PORRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.961, cuyos aportes son destinados para la adquisición de vivienda. Para ello se libró oficio No. 768 del 25 de julio de 2022 dirigido a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAPROVIMPO.

Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio que se expida, adjuntando al mismo copia del oficio No. 768 dirigido a CAPROVIMPO.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/

